

ORDENANZA N°: 1755/99.-

Ramallo, 7 de diciembre de 1999

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-4059/99, caratulado “**ZAMBRANO ELISEO S/CESION DE DERECHOS POSESORIOS**”; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 1999 se firmó convenio de cesión de derechos y acciones posesorios con el Sr. Eliseo ZAMBRANO donde se conviene la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por el Art. 54° de la Ley Orgánica De Las Municipalidades;

Que la regularización del dominio mencionado, es objetivo de esta administración, puesto que dicho inmueble será destinado a satisfacer necesidades habitacionales de futuros beneficiarios en este aspecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio celebrado entre la **Municipalidad De Ramallo** y el ----- **Sr. ELISEO ZAMBRANO, D.N.I N°8.279.101** por el cual éste último cede a la municipalidad de Ramallo todos los derechos y acciones posesorios que le corresponden, sobre el inmueble denominado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 232, Parcela 1A, Partida 1340** (Plano mensura 87-13-86) con fines de solidaridad social, que se incorpora como **ANEXO I** y es parte integral de la presente.--

ARTÍCULO 2º) El procedimiento para la regularización dominial del inmueble menciona----- do, en el Artículo anterior, será establecido por la **Ley 21.477**, modificada por **Ley 24.320**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1999.-----